



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez a doña Patricia Alejandra González Monsalve.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001308 /

VALDIVIA, 17 JUL 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2453, doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, RUT: 15.882.529-5;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401662, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, cédula nacional de identidad N° 15.882.529-5, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 482 de fecha 19 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo primero I, a nombre de doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, cédula nacional de identidad N° 15.882.529-5, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa vivienda construida Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 19 de Abril de 2012, agregado bajo el repertorio N° 1478-2012, celebrado entre don Pablo Rubén González Monsalve y Otros, como parte vendedora y doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda y la escritura rectificatoria y

complementaria de fecha 07 de Junio de 2012, agregada bajo el repertorio N° 2349-2012 ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, con fecha 14 de Mayo de 2012, a fojas 1396 vta., bajo el N° 1576, del Registro de Propiedad, inscribiéndose asimismo, la prohibición de Enajenar, celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 926, bajo el N° 984, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y la Hipoteca a fojas 1232 vta., N° 728, del Registro de Hipotecas y Gravámenes, todas con fecha 14 de Mayo del año 2012, correspondientes al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- e) El mandato especial de fecha 06 de Mayo de 2009, suscrito ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 1022-2009, con certificado de vigencia de fecha 19 de Abril de 2012, mediante el cual don Pablo Rubén González Monsalve RUT: 10.442.793-6, doña Cecilia Maribel González Moñsalve RUT: 10.445.577-8 y don Sergio Alexi Nauto Monsalve RUT: 16.805.972-8, confieren mandato especial y suficiente como en derecho corresponda a doña Patricia Alejandra González Monsalve RUT: 10.442.254-3, para retirar, cobrar y percibir ante el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cheque correspondiente al monto del subsidio habitacional;
- f) El certificado de acta de recepción municipal N° 281/2, de fecha 24 de Julio de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorga recepción municipal definitiva a 260 viviendas, ubicadas al Sur de Avda. Francia sector Kraemer, en conformidad a los antecedentes presentados, incluida su urbanización.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **480.- Unidades de Fomento** (cuatrocientas ochenta unidades de fomento), a favor de doña Patricia Alejandra González Monsalve, cédula nacional de identidad N° 10.442.254-3, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Soledad Betsabé Ortiz Álvarez, cédula nacional de identidad N° 15.882.529-5, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a) y c) del contrato de compraventa señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280.- Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **200.- Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANOTESE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
DIRECTORA REGIONAL SERVIU  
REGION DE LOS RIOS  
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.  
DIRECTORA REGIONAL.  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

BNTIGESICT Y MOH/MMP/lfj  
Int. 86 del 12/07/2012  
TRANSSCRIBIR A:

- 1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
  - 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
  - 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
  - 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
  - 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
  - 6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
  - 7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g